

LEY 25 DE 1988

(febrero 11)

Por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento setenta años de creación del Municipio de Granada, Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación se asocia a la celebración de los ciento setenta años de creación del Municipio de Granada, Departamento de Antioquia el 12 de diciembre de 1987 y exalta la labor progresista de sus habitantes.

ARTICULO 2º.-A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los numerales 11 y 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional para ejecutar las siguientes obras de interés público y social en el Municipio de Granada, Departamento de Antioquia.

- a) Construcción del acueducto y compra y montaje de una planta física de tratamiento de aguas.
- b) Construcción del alcantarillado.
- c) Construcción del matadero municipal.
- d) Pavimentación de la vía que une al Municipio de Santuario, partiendo del sitio denominado La Mayoría (Autopista Medellín-Bogotá) con la cabecera de Municipio de Granada.
- e) Dotación de una ambulancia y ampliación del Hospital San Roque.

f) Compra de lote y construcción de una plaza de ferias.

g) Construcción de una plaza de mercado cubierta.

h) Creación de una Seccional del Sena en este Municipio.

i) Ordenar la publicación de la vida y obra del ya desaparecido internacionalista y ex Ministro de Estado, doctor Jesús María Yepes, en un número mínimo de dos mil ejemplares.

ARTICULO 3º.-Autorizase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales necesarias, obtener empréstitos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.-Esta ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

Bogotá, D. E., 11 de febrero de 1988.

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla, el Ministro de Salud, José Granada Rodríguez, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Fernando Jaramillo Correa.